



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

**JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4953/2015, DE 16 DE JUNIO**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**“3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R.3.3 DEL SECTOR SUP.T-10 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. 2/17).- Conocida la propuesta indicada de fecha 20 de noviembre de 2018, del siguiente contenido:**

“I.- Se presenta para su tramitación por el área de Urbanismo instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en la parcela R.3.3 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Cívica Property S.L. (exp. 2/17).

En el presente caso su objeto es la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcela afectada (parcela R.3.3) en aplicación del art 287 del PGOU. En concreto en la parcela referida se plantea la ordenación de dos subconjuntos de viviendas adosadas con zonas mancomunadas.

II.- Se emitió Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 30/1/2017 proponiendo su aprobación inicial una vez se aprobara definitivamente la modificación del art 287 de la normativa del PGOU; se ha solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, emitiendo informe de fecha 25-11-2018 sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto y la aprobación inicial mediante resolución de la misma.

Vistos dichos informes propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en la parcela R.3.3 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Cívica Property S.L. (exp. 2/17), redactado por el Arquitecto Sr Caro León con registro de entrada 2017003272.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela R.3.3 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Cívica Property S.L. (exp. 2/17), redactado por el Arquitecto Sr Caro León con registro de entrada 2017003272. , sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento”.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente así como el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de fecha 19 de noviembre de 2018 que cuenta con la conformidad del secretario general del Pleno, y que a continuación se transcribe:

“Vista la documentación técnica reformada presentada en fecha 25/01/2017 y el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 30 de enero de 2017, así como la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Vélez-Málaga afectante al art 287 de su normativa (acuerdo plenario de fecha 29/8/2018) el técnico que suscribe informa:

I.- La figura del Estudio de Detalle viene configurada en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) como instrumento de planeamiento de desarrollo que permite completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano,-fundamentalmente para la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones-.

En el presente caso su objeto es la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcela afectada (parcela R.3.3) en aplicación del art 287 del PGOU. En concreto en la parcela referida se plantea la ordenación de dos subconjuntos de viviendas adosadas con zonas mancomunadas.

II.- El procedimiento de aprobación viene recogido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, - Decreto 2159/1978 vigente en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA- y 32 de la LOUA.

De la normativa de aplicación se desprende que los trámites procedimentales para su aprobación son los siguientes:

1.- Aprobación del Proyecto del instrumento de planeamiento por parte de la Junta de Gobierno Local, al corresponder la aprobación definitiva del expediente al Pleno (artículo 127.1.c) y 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-).

2.- Aprobación inicial de la innovación del Estudio de Detalle por Resolución de la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-)

3.- Información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

4.- Aprobación definitiva, en su caso, por mayoría simple del Pleno de la Corporación Municipal (art. 123.1.i) de la Ley 7/1985)

5.- Depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

6.- Publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, en su caso, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

Y visto el informe emitido por el secretario general del Pleno con fecha 23 de noviembre de 2018 en el que realiza la siguiente observación: “Al no contemplar compromisos económicos públicos, es por lo que no se da traslado al área de Intervención”.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en la parcela R.3.3 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Cívica Property S.L. (exp. 2/17), redactado por el Arquitecto Sr Caro León con registro de entrada 2017003272.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela R.3.3 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Cívica Property S.L. (exp. 2/17), redactado por el Arquitecto Sr Caro León con registro de entrada 2017003272. , sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Area de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a doce de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

